

12-06-07
PERMISO
PROVISIONAL

DIRECCION DE MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTO



SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE: SEM000804 FECHA EXPEDICIÓN: 16-Febrero-2016
 FOLIO TRÁMITE: 64,447
 NOMBRE: HERNANDEZ MARIA DEL SOCORRO
 UBICACIÓN: JUAREZ EXTERIOR: SI INTERIOR:
 COLONIA: SANTA ANITA
 CALLE CRUCE 1: JUAREZ
 CALLE CRUCE 2: RAMON CORONA
 GIRO: VARIOS TEJUINO CON NIEVE
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL
 IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts.
 DIAS AMPARADOS: 51
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016 FECHA DE VENCIMIENTO: 29-Febrero-2016 IMPORTE: \$77.51

DÍAS DE TRABAJO				VIERNES NO TRABAJA			
LUNES	SI	DE: 11:00:51 a	A: 04:00:51 p	SÁBADO	SI	DE: 11:00:51 a	A: 04:00:51 p
MARTES	SJ	DE: 11:00:51 a	A: 04:00:51 p	DOMINGO	SI	DE: 11:00:51 a	A: 04:00:51 p
MIERCOLES	SI	DE: 11:00:51 a	A: 04:00:51 p				
JUEVES	SI	DE: 11:00:51 a	A: 04:00:51 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D POR ACUERDO DE LEY DE INGRESOS PAGA EL 50 %

P.L. A. Arce
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Maria del Socorro
ACEPTO
HERNANDEZ MARIA DEL SOCORRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
 - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la zona de la Independencia 58.
- El incumplimiento de la normatividad antes mencionada dará causa a la no renovación del permiso provisional.
 Tel. 1057.6000

Juan O G